

Consciente de la necesidad de una movilización eficaz de la asistencia internacional para aplicar plenamente el programa de asistencia reseñado en el informe de la misión interinstitucional,

Tomando nota del propósito del Gobierno de Sierra Leona de organizar, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una conferencia de mesa redonda de donantes en 1984, a fin de analizar las necesidades para el desarrollo del país y examinar los medios de complementar las actividades de desarrollo del Gobierno,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus informes sobre la situación económica de Sierra Leona y la asistencia que dicho país necesita para su desarrollo económico y social;

2. *Hace suyas* la evaluación y las recomendaciones de la misión interinstitucional que figuran en el anexo al informe del Secretario General relativo a la asistencia para el desarrollo de Sierra Leona¹⁸⁶;

3. *Reitera su llamamiento urgente* a la comunidad internacional, incluidos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, al desarrollo económico y social de Sierra Leona;

4. *Insta* a todos los Estados y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población — a que proporcionen toda la asistencia posible para ayudar al Gobierno de Sierra Leona a atender las necesidades humanitarias críticas de la población y a proporcionar, cuando proceda, alimentos, medicinas y equipo esencial para hospitales y escuelas;

5. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Sierra Leona y a que informen sobre las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1984;

6. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Banco Mundial que proporcionen toda la asistencia posible al Gobierno de Sierra Leona para organizar la conferencia de mesa redonda de donantes propuesta;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Sierra Leona;

b) Vele por que se tomen las medidas financieras adecuadas para la organización de un programa interna-

cional eficaz de asistencia a Sierra Leona y para la movilización de asistencia internacional;

c) Informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, acerca de la asistencia concedida a Sierra Leona;

d) Mantenga en examen la situación relativa a la asistencia a Sierra Leona, e informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

38/206. Asistencia al Yemen Democrático

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones 1982/6 de 28 de abril de 1982 y 1982/59 de 30 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social, relativas a la extensa devastación causada por las graves inundaciones ocurridas en el Yemen Democrático,

Recordando también la resolución 107 (IX) de 11 de mayo de 1982 de la Comisión Económica para Asia Occidental¹⁸⁷, en la que la Comisión pedía la urgente preparación de un programa de rehabilitación y reconstrucción de las zonas del Yemen Democrático asoladas por las inundaciones,

Habiendo examinado el informe preparado por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre sobre la amplitud y la naturaleza de los daños causados por las inundaciones¹⁸⁸,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre asistencia al Yemen Democrático¹⁸⁹,

Reconociendo que el Yemen Democrático, por ser uno de los países menos adelantados, no está en condiciones de hacerse cargo de la creciente carga que representan la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas afectadas,

Reconociendo también los esfuerzos hechos por el Yemen Democrático para aliviar los sufrimientos de las víctimas de las inundaciones,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado respecto de la asistencia al Yemen Democrático;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales que han prestado asistencia al Yemen Democrático;

3. *Pide* al Secretario General que continúe movilizando los recursos necesarios para desarrollar un amplio programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material al Yemen Democrático, a fin de contribuir a mitigar los daños infligidos al país y llevar a la práctica sus planes de rehabilitación y reconstrucción;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, al proceso de reconstrucción y desarrollo del Yemen Democrático;

¹⁸⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento No. 12 (E/1982/22), cap. I.*

¹⁸⁸ Véase E/ECWA/156.

¹⁸⁹ A/38/212.

5. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas—en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial—que mantengan y amplíen sus programas de asistencia al Yemen Democrático y cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa eficaz de asistencia a ese país;

6. *Exhorta* a las organizaciones regionales e inter-regionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan prestando asistencia para atender a las necesidades de desarrollo del Yemen Democrático;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación del Yemen Democrático e informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

38/207. Asistencia a Uganda¹⁹⁰

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/103 de 5 de diciembre de 1980, 36/218 de 17 de diciembre de 1981 y 37/162 de 17 de diciembre de 1982, sobre la asistencia a Uganda,

Teniendo presentes los enormes reveses económicos y sociales padecidos por Uganda y el consiguiente deterioro acelerado del bienestar de su población,

Teniendo en cuenta el programa de recuperación (1982-1984) presentado por el Gobierno de Uganda en la reunión del Grupo Consultivo sobre Uganda, celebrada en París en mayo de 1982 con los auspicios del Banco Mundial,

Reconociendo que Uganda es no sólo un país sin litoral, sino también uno de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados,

Tomando nota de los llamamientos formulados por el Secretario General para que se preste asistencia a Uganda,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁹¹, presentado en cumplimiento de la resolución 36/218 de la Asamblea General, al cual se adjuntó como anexo el informe sobre las necesidades de asistencia de Uganda,

Tomando nota además del informe resumido del Secretario General¹⁹², en que se señala que se necesita una asistencia suplementaria considerable para financiar los proyectos restantes del programa de inversiones que todavía no han obtenido el apoyo de la comunidad internacional,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno de Uganda en sus constantes esfuerzos encaminados hacia la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales,

Alentada porque la política económica del Gobierno de Uganda y la asistencia proporcionada por los países y las organizaciones internacionales donantes han producido indicios positivos de recuperación económica,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Uganda;

2. *Expresa asimismo su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a ese país;

3. *Reafirma plenamente su apoyo* a la evaluación y las recomendaciones que figuran en el anexo al informe del Secretario General¹⁹¹;

4. *Pide* al Secretario General que vele por que se tomen las disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para que se sigan movilizando recursos para financiar el programa internacional de asistencia a Uganda;

5. *Invita* a la comunidad internacional, en particular al sistema de las Naciones Unidas y a los países y organizaciones donantes, a que faciliten más recursos para ejecutar el programa de recuperación de Uganda (1982-1984) y satisfacer las demás necesidades que se describen en el anexo al informe del Secretario General y en su informe sumario;

6. *Renueva con urgencia su llamamiento* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales y multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda así como sus necesidades de emergencia;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que brinden su participación plena y su apoyo eficaz a la reunión del Grupo Consultivo sobre Uganda del Banco Mundial, que ha de celebrarse en París a principios de 1984;

8. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Uganda e informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

9. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Uganda, y a que comuniquen las deci-

¹⁹⁰ Véase asimismo resolución 38/216 *infra*.

¹⁹¹ A/37/121.

¹⁹² A/38/216, secc. XIV.